



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	18 de junio de 2020
Duración	Desde las 20:00 hasta las 22:14 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial
Presidida por	Ana Belén Martínez Sánchez
Secretario	Myriam Torbado Martínez

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
16578877V	Álvaro Mayoral Triana	SÍ
52615216W	Ana Belén Martínez Sánchez	SÍ
16523204G	Antonio Martínez Martínez	SÍ
16625840Z	Daniel Rey Rubio	SÍ
16625119Y	Diego Moreno Galilea	SÍ
16600196S	Enrique San Román Ortiz	SÍ
52234083W	José Martín Tejada	SÍ
16606779C	Judit Rodríguez Cámara	SÍ
16579641E	María Sonia San Román Olmos	SÍ
16577741P	María Teresa Herrero Sáenz	SÍ
09785560A	María Teresa Martínez Vega	SÍ
16622001Q	Rubén Gutiérrez Ruiz	SÍ



16608955B

Rubén Sáenz León

SÍ

Está presente en la sesión la Sra. Interventora del Ayuntamiento D^a Begoña Aránzazu Rodríguez Fernández Bobadilla.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a pedir un minuto de silencio en recuerdo de todas las personas fallecidas durante el estado de alarma. Finalizado este momento, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 11 de marzo de 2020.

Vistas el Acta de la sesión anterior del Pleno celebrado en fecha 11 de marzo de 2020, por la Sra. Alcaldesa Presidenta se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación. No habiendo observaciones, se acuerda por unanimidad aprobarla en todo su contenido.

Expediente 821/2020. Modificación de Crédito

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Sra. Alcaldesa se procede a leer la propuesta de acuerdo que consta en el expediente, iniciándose seguidamente el debate.

D. Rubén Gutiérrez (PP) señala que en principio están de acuerdo en que se dedique dinero de las fiestas para ayudas, sobre todo a personas que crean empleo, y recuerda que así lo habíamos pedido en abril, pero a día de hoy no hemos tenido acceso a las bases con las que se van a dar estas ayudas, y por eso nos faltan datos. La Sra. Alcaldesa señala que las bases están en borrador y las tendréis lo antes posible si es que no las tenéis ya; si bien ahora estamos aquí para aprobar la modificación de créditos y no las bases. D. Rubén Gutiérrez pregunta a qué están condicionadas estas ayudas. La Sra. Alcaldesa explica que hace falta el informe de la Comunidad Autónoma de que no hay duplicidad y que se cumplen los requisitos para poder darlas. D. Rubén Gutiérrez insiste en que no tienen las bases y que si bien votarán a favor lo hacen a ciegas.

D^a María Teresa Martínez (C's) señala que también está a favor de que se den ayudas a los empresarios pero echa de menos un plan para reactivar la economía y tener ideas para salir de este pozo. La Sra. Alcaldesa señala que precisamente con estas ayudas se está buscando reactivar la economía local y que también se está trabajando en otras medidas como



la contratación de un Agente de Desarrollo Local, además señala que recientemente se están ubicando nuevas empresas en Villamediana y que se va viendo en cada momento lo que se puede hacer, aceptando cualquier iniciativa o idea que se quiera aportar.

Finalizado el debate y vista la Memoria de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2020, en la cual se justifica la presente modificación presupuestaria.

Vistos los informes de Intervención de fecha 7 de junio de 2020.

La Sra. Alcaldesa eleva la siguiente propuesta, que ha sido Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en sesión de fecha 15 de junio de 2020.

“Habida cuenta de la necesidad de tramitar el expediente de modificación presupuestaria justificado en la Memoria de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2020, así como los informes que obran en el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente pero condicionando su aprobación definitiva a la aprobación de los informes estatales o autonómicos procedentes en relación al artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente de modificación de créditos Nº 3/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de créditos entre diferentes áreas de gasto, cuyo detalle es el siguiente:

1º Transferencia a aplicación de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
430 479	Empresas Privadas	100.000 €

2.º FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con transferencia de créditos, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros.
338 226.09	Festejos	100.000 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de La Rioja, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Visto cuanto antecede, así como la documentación obrante en el



expediente, el Pleno por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente pero condicionando su aprobación definitiva a la aprobación de los informes estatales o autonómicos procedentes en relación al artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente de modificación de créditos Nº 3/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de créditos entre diferentes áreas de gasto, cuyo detalle es el siguiente:

1º Transferencia a aplicación de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
430 479	Empresas Privadas	100.000 €

2. º FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con transferencia de créditos, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros.
338 226.09	Festejos	100.000 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de La Rioja, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Expediente 830/2020. Modificación de Crédito

Favorable **Tipo de votación:** Ordinaria
A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Por la Sra. Alcaldesa se procede a leer la propuesta de acuerdo que consta en el expediente, iniciándose seguidamente el debate con la intervención en primer lugar de D. Rubén Gutiérrez (PP) quién pregunta porque se ha financiado esta modificación con la partida de cultura y no de otras partidas. La Sra. Alcaldesa contesta que es porque estamos a mitad de año y hay programaciones culturales, como Vive Villamediana, jornadas de mujer, febrero saludable, etc... que se han suspendido y/o aplazado, y se dejan 10.000 euros para lo que se pueda hacer en otoño. D. Rubén Gutiérrez cree que se podía haber quitado dinero de otras partidas como festejos que son más cuantificable; también dice que a su juicio hay un problema con la Mancomunidad de Servicios Sociales, porque por un lado



se da dinero para ella, y por otro también se destina una importante cantidad de dinero municipal para dar más ayudas, algo que le parece bien, pero quizá deberíamos salirnos de la Mancomunidad, sin bien añade que los Ayuntamientos no somos una ONG y que la competencia en esta materia le corresponde a la Comunidad Autónoma, quién la presta a través de las Mancomunidades. La Sra. Alcaldesa responde que siempre va a apostar por lo social, por lograr una mayor justicia social y no dejar a nadie atrás, y que la cuestión de la Mancomunidad es delicada por lo que hay que estudiarla con serenidad, y que es algo que está valorando su equipo de gobierno; finalmente destaca que la cantidad total destinada a cuestiones sociales este año es de 280.000 euros. Interviene nuevamente D. Rubén para dejar claro que está de acuerdo en dar ayudas para necesidades puntuales y que para eso se aprobó la Ordenanza Municipal, pero lo que no le parece bien es que se esté dando más dinero desde el Ayuntamiento que desde la Mancomunidad. La Sra. Alcaldesa le responde que no sabe lo que está hablando porque por un lado no se pueden acotar lo que son "necesidades puntuales" y por otro que el dinero que la Comunidad Autónoma destina a la Mancomunidad es fundamentalmente para atender los gastos de personal, pero estos fondos se quedan muy escaso en ayudas de emergencia social que es precisamente a dónde se destina el dinero de este Ayuntamiento.

También interviene en este debate D^a María Teresa Martínez (C'S) quién dice que no está de acuerdo en que la financiación de esta modificación se haga con cargo a la partida de cultura y que debería haberse sacado de otras partidas menos importantes como las de gastos protocolarios o de publicidad. La Sra. Alcaldesa señala que la decisión le corresponde al equipo de gobierno y así es cómo se ha decidido hacer.

Finalizado el debate y vista la Memoria de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2020, en la cual se justifica la presente modificación presupuestaria.

Vistos los informes de Intervención de fecha 10 de junio de 2020.

La Sra. Alcaldesa eleva la siguiente propuesta, que ha sido Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en sesión de fecha 15 de junio de 2020.

"Habida cuenta de la necesidad de tramitar el expediente de modificación presupuestaria justificado en la Memoria de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2020, así como los informes que obran en el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente, el expediente de modificación de créditos Nº 5/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de créditos entre diferentes áreas de gasto, cuyo detalle es el siguiente:

1º Transferencia a aplicación de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
---------------------------	-------------	-------



231 489 Ayudas a familias 40.000 €

2.º FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con transferencia de créditos, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
334 226.09	Actividades Culturales	40.000 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de La Rioja, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Visto cuanto antecede, así como la documentación obrante en el expediente, el Pleno con seis abstenciones de D. Rubén Gutiérrez, D. Diego Moreno, D^a María Teresa Herrero, D. Álvaro Mayoral, D. Daniel Rey y D^a María Teresa Martínez y con siete votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente, el expediente de modificación de créditos Nº 5/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de créditos entre diferentes áreas de gasto, cuyo detalle es el siguiente:

1º Transferencia a aplicación de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
231 489	Ayudas a familias	40.000 €

2.º FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con transferencia de créditos, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
334 226.09	Actividades Culturales	40.000 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de La Rioja, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



Expediente 540/2020. Modificación de Crédito. Ratificar

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Vista la Resolución Alcaldía de fecha 3 de abril de 2020, en la cual se aprueba la modificación presupuestaria Nº 2/2020 de Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería por superávit presupuestario, tramitada al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19;

Vistos los informes de Intervención de fecha 2 de abril de 2020.

La Sra. Alcaldesa eleva la siguiente propuesta al Pleno, la cual ha sido dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa celebrada en fecha 15 de junio de 2020:

“Visto lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que entre otras consideraciones establece que para la aplicación del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de créditos que deba aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

Habida cuenta de la necesidad de tramitar el expediente de modificación presupuestaria Nº 2/2020, justificado en la Memoria de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2020, así como los informes que obran en el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



Primero: Convalidar la Resolución de aprobación de modificación presupuestaria nº 2/2020, de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería (por superávit presupuestario), con la finalidad de ayudas sociales a familias.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

Visto cuanto antecede, así como la documentación obrante en el expediente, el Pleno con cinco abstenciones de D. Rubén Gutiérrez, D. Diego Moreno, D^a María Teresa Herrero, D. Álvaro Mayoral y D. Daniel Rey y con ocho votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO: Convalidar la Resolución de aprobación de modificación presupuestaria nº 2/2020, de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería (por superávit presupuestario), con la finalidad de ayudas sociales a familias.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

Expediente 2007/2019. Regulación de la asignación a los Grupos Políticos

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Por la Sra. Alcaldesa se expone al Pleno la propuesta que seguidamente se transcribe, señalando al respecto que su grupo (PSOE) va a destinar su asignación correspondiente a los seis primeros meses del año 2020 a la investigación contra el COVID.

Tras esta intervención y visto que mediante acuerdo de fecha 20 de junio de 2019, el Pleno de la Corporación aprobó asignar a cada uno de los grupos políticos municipales una dotación económica que estará compuesta por un componente fijo de 800 euros mensuales y un componente variable de 30 euros en función del número de miembros de cada uno de ellos, resultando:

PSOE- 6 CONCEJALES	800,00 €	180,00 €	980,00 €	11.760,00 €
PR-1 CONCEJAL	800,00 €	30,00 €	830,00 €	9.960,00 €
PP- 5 CONCEJALES	800,00 €	150,00 €	950,00 €	11.400,00 €
C´S- 1 CONCEJAL	800,00 €	30,00 €	830,00 €	9.960,00 €
	3.200,00 €	390,00 €	3.590,00 €	43.080,00 €



En base a lo anteriormente expuesto, y con objeto de regular el destino de dichos fondos, la forma de percepción de los mismos, se emite la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO, para su consideración por parte de la Corporación municipal:

Primero.- OBLIGACIONES GENERALES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA:

- Obtener NIF propio y diferenciado del Partido Político al que se encuentre vinculado.
- Cuenta corriente titularidad del grupo municipal.
- Contabilidad específica de gastos e ingresos.
- Conservar los justificantes de gastos e ingresos que respaldan la contabilidad.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Si con cargo a dichos fondos, los grupos abonar honorarios profesionales u otros gastos sujetos a retención, estarán obligados a practicar las correspondientes retenciones, así como su ingreso en la delegación de la A.E.A.T.

Segundo.- DESTINO DE LOS FONDOS:

Gastos Propios de funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales:

- Los actos públicos, que el respectivo grupo del Ayuntamiento, realice para la difusión ante la sociedad civil, asociaciones o grupos del municipio, sus iniciativas y propuestas políticas impulsadas en/o desde el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua y sus grupos políticos municipales.
- Los gastos de difusión en los medios de comunicación, folletos, buzoneo y medios similares de las iniciativas propias del grupo.
- Gastos de representación, gastos de manutención por reuniones con alcaldes, concejales y diputados, con el fin de coordinar políticas o negociar asuntos o cuestiones que afecten a las funciones y tareas del grupo político en el Ayuntamiento.
- Suministros de bienes no inventariables, consumibles, telefonía, mantenimiento del servicio informático propio, de la web del grupo



político que contrate el mismo.

- Contratos de alquiler, a nombre del grupo, de locales necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- Contratos de servicios en apoyo de las tareas y obligaciones propias del grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa, incluida los seguros de cobertura de la responsabilidad civil en el ejercicio del cargo de Concejal.
- Comisiones bancarias de gestión y mantenimiento de la cuenta corriente abierta a su nombre.
- Gastos en formación de los miembros del grupo municipal en cuestiones relacionadas con sus tareas dentro del mismo.
- Gastos en desplazamiento y manutención de los ediles del grupo, con motivo de actos o reuniones de contenido local o sectorial, de interés para el funcionamiento del respectivo grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa.
- Gastos en material propio de la labor de concejal en ejercicio de su labor corporativa.

También se podrán realizar aportaciones del Grupo Municipal a su Partido Político, debiéndose acreditar esta circunstancia en mediante factura y otro documento acreditativo de dicha aportación.

Tercero.- CONTABILIDAD:

- Cada grupo político deberá llevar una contabilidad específica de la dotación anual asignada, registrando cada una de las operaciones que realicen y conservando las correspondientes facturas o documento equivalente que contendrán los requisitos exigidos por la legislación vigente y estarán emitidas a nombre del grupo.
- Dicha contabilidad se deberá poner a disposición del Pleno de la Corporación cuando este lo solicite.
- Cada grupo político establecerá internamente sus mecanismos de gestión de la contabilidad y de autorización y de disposición de los gastos.
- La asignación de los grupos no puede destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.



Cuarto.- PAGO

- El abono de la dotación económica a cada grupo se realizará mensualmente de acuerdo con el Plan de Tesorería Municipal.

Por todo lo anterior expuesto, vistos el informe de Intervención y de acuerdo con la propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa, el Pleno, con seis abstenciones de D. Rubén Gutiérrez, D. Diego Moreno, D^a María Teresa Herrero, D. Álvaro Mayoral, D. Daniel Rey y D^a María Teresa Martínez y con siete votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar en los términos expuestos la regulación de la asignación a los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua.

Moción presentada por el Partido Popular para la Modificación de Ordenanzas Fiscales del Excelentísimo Ayuntamiento de Villamediana de Iregua

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 7, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Partido Popular, D. Rubén Gutiérrez Ruiz, quién expone que en abril presentó una moción y un ruego que expondrá más adelante para hacer un plan de choque contra el COVID. Comienza su intervención dando lectura a lo solicitado en la moción:

"PRIMERO.- Que se modifique la Tasa municipal por ocupación de terrenos de uso por mesas y sillas y que se modifique o se bonifique hasta el 100% siguiendo los trámites legales existentes.

Que se estudie la manera de ampliar el espacio para ampliar el aforo de las terrazas.

SEGUNDO.- Que se modifique la Tasa por suministro de agua potable y que se modifique o se bonifique hasta el 100% siguiendo los trámites legales existentes, para los comercios que no se les ha permitido abrir durante este período, hostelería, restauración, peluquerías...

TERCERO.- Que se modifique la Tasa por recogida de basuras y residuos y que se modifique o se bonifique hasta el 100% siguiendo los trámites legales existentes, para los comercios que no se les ha permitido abrir durante este período, hostelería, restauración, peluquerías...

CUARTO.- Que se modifique la Tasa por servicio de alcantarillado y que se modifique o se bonifique hasta el 100% siguiendo los trámites legales existentes, para los comercios que no se les ha permitido abrir durante este período, hostelería, restauración, peluquerías...

QUINTO.- Que se limpien con desinfectante diariamente los espacios



ocupados por las terrazas de la hostelería, así como de las zonas de paso. SEXTO.- Que se estudie la manera de ayudar económicamente a los comercios que durante ésta crisis se han visto afectados, ya que son los que generan riqueza económica y social en nuestro municipio, además de tener que encargarse de comprar material desinfectante.”

La Sra. Alcaldesa contesta uno por uno todos los puntos de la moción: En relación al punto primero dice que por tratarse de una tasa se podría modificar la Ordenanza, pero una bonificación del 100% supondría una derogación de la tasa. Lo que están pagando los bares por las terrazas va desde los 103 hasta los 188 como mucho. Además salvo en dos casos, el devengo fue a 1 de enero por lo que la derogación sería cara al año que viene, ya que todos los bares tienen la tasa anual. Y para los dos bares que he señalado anteriormente, para bien que se derogue (por los plazos de tramitación del expediente) los efectos serían también cara al próximo año, ya que las ordenanzas fiscales no pueden tener efectos retroactivos y si todo va bien, y así lo esperamos, no tendrá mucho sentido. Respecto a que se estudie la forma de ampliar el espacio para las terrazas, dice que así se ha hecho de acuerdo con el estudio elaborado por el Sr. Arquitecto. En relación al punto segundo, y al igual que se ha dicho antes, por tratarse de una tasa se podría modificar la Ordenanza, pero una bonificación del 100% supondría una derogación de la tasa, y que las ordenanzas no pueden tener efectos retroactivos, por lo que las modificaciones serían de aplicación a partir de su tramitación y publicación en el BOR, nunca para la duración del estado de alarma. Además la tasa de suministro de agua potable se calcula por los m³ consumidos, por lo que si los negocios han estado cerrados en principio durante ese periodo no han tenido consumo. La única cuantía fija que se cobra son 5,69 Euros al semestre de mantenimiento de la red, y además el agua consumida en el municipio nosotros se la pagamos al Consorcio de Aguas y Residuos de la Rioja.

Para responder al punto tercero de la moción, la Sra. Alcaldesa alude al artículo 8 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida domiciliar de basuras y de residuos sólidos urbanos que establece que “ la tasa por prestación de los servicios de recogida de basura se devengará por años completos, el día primero de cada ejercicio, sin perjuicio que dentro de tal unidad puedan ser divididas por semestres”; por lo tanto el hecho imponible ya se ha producido, y la tasa ya se ha devengado, por lo que la modificación de la ordenanza fiscal correspondiente a este periodo para el establecimiento de la bonificación / exención no operaría, por lo que al igual que se ha dicho antes, las modificaciones serían de aplicación a partir de su tramitación y publicación en el BOR, nunca para la duración del estado de alarma.

En respuesta al punto cuarto, reitera lo dicho en relación al punto segundo, si bien hace referencia a que la tasa de alcantarillado se calcula en función de los m³ de agua potable consumidos, por lo que si los negocios han estado cerrados, en principio durante ese periodo no han tenido consumo.

En relación al punto quinto, la Sra. Alcaldesa señala que cuando se pudo



iniciar la actividad de hostelería, se remitió desde el Ayuntamiento un escrito a todos los hosteleros para conocer cuales eran sus peticiones y propuestas. Recibidas la propuestas puede señalar que se han atendido todas ellas, ya que por un lado se ha limpiado y desinfectado todas las zonas de tránsito, también se ha elaborado las bases para dar ayudas a este sector y se están estudiando las fórmulas para la devolución de la parte proporcional de la tasa de terrazas correspondiente al periodo de tiempo en que no se han podido colocar.

Finalmente, y en relación a punto sexto de la moción, la Sra. Alcaldesa se remite a las bases que se están elaborando para la concesión de ayudas a las empresas.

Toma la palabra también D. Rubén Sáenz (PR+) quién dice que está de acuerdo con algunas de estas propuestas, pero que al presentarse todas juntas no puede votar a favor por lo expuesto antes por la Sra. Alcaldesa, que está fundamentado en un informe de la Tesorera.

También interviene D^a María Teresa Martínez (C` s) para decir que está de acuerdo en la petición de ayudas para el sector de la hostelería pero que no hay que olvidarse de los demás sectores.

D. Rubén Gutiérrez defiende que su moción no se olvida de nadie y que no puede estar de acuerdo con los argumentos de la Sra. Alcaldesa porque ellos han pedido una bonificación de hasta el 100%, por lo que se pueden aplicar porcentajes inferiores sin que ello suponga la derogación de la ordenanza; que independientemente de que lo que se paga por las terrazas no sea mucho, lo importante es ayudar y colaborar para buscar soluciones, por lo que solicito que se tengan en cuenta sus propuesta. La Sra. Alcaldesa le indica que es la Tesorera la que ha informado sobre esas propuestas y D. Enrique San Román, Concejal de Hacienda, dice que tanto las exenciones como las bonificaciones que no estén legalmente previstas no se pueden aprobar.

Finalizado el debate se somete a votación la moción, resultando que con siete votos en contra de Ana Belén Martínez, D. Enrique San Román, D^a Sonia San Román, D. Antonio Martínez, D^a Judit Rodríguez, D. José Martín y D. Rubén Sáenz, una abstención de D^a María Teresa Martínez, y con cinco votos a favor, no resulta aprobada por el Pleno.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía (desde la 308 a la 697 de 2020)

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los miembros de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión del Pleno, es decir, las registradas en el Libro de Decretos y Resoluciones numeradas desde la 308 a la 697 de 2020.



Dar cuenta del Informe de Intervención sobre control financiero de ejercicio 2019. Exp.576/2020

De acuerdo con la Disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015 de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno del Informe de Intervención sobre control financiero del ejercicio 2019, suscrito por la Sra. Interventora en fecha 27 de abril de 2020 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

Dar cuenta del Plan Anual de Control Financiero suscrito por la Intervención para 2020. Exp. 625/2020

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2020, suscrito por la Sra. Interventora en fecha 27 de abril de 2020 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

Dar cuenta al Pleno del Informe de Tesorería sobre Periodo Medio de Pago del Primero Trimestre de 2020. Exp. 638/2020

La Tesorería municipal, ha emitido informe relativo al periodo medio de pago (PMP) a proveedores del primer trimestre de 2020, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación modificado por Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno de dicho informe, y anuncia los valores más representativos de PMP alcanzados en el citado periodo, destacando que son 6,52 días el periodo medio de pago de esta Entidad.

Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas levantando los reparos de la intervención 2, 3, 4 y 5 de 2020. Expedientes 581, 588, 653 y 682 respectivamente.



Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta expresamente de las Resoluciones de Alcaldía dictadas en los expedientes de reparo suspensivo incoados por la intervención municipal, números 2, 3, 4 y 5 de 2020 y que se corresponden con los expedientes administrativos 581/2020, 588/2020, 653/2020 y 682/2020 respectivamente.

C) RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES NO RESOLUTIVAS

MOCIÓN NO RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL PARTIDO RIOJANO.

Toma la palabra el Concejal del PR+ D. Rubén Sáenz León y procede a leer el texto de la moción no resolutive presentada:

"AUTORIZAR AL AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA A UTILIZAR EL REMANENTE EN TESORERÍA TANTO EN POLÍTICAS DE GASTO COMO EN INVERSIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Ayuntamientos somos la administración más cercana al ciudadano. Sin embargo, en la última década hemos estado muy condicionados por la regla de austeridad en el gasto. Una norma impuesta de forma excesiva mientras otras administraciones públicas no cumplían los mismos requisitos. Se ha estado utilizado a las corporaciones locales como colchón para ajustar el desvío en la administración central y en las comunidades autónomas.

El Ayuntamiento de Villamediana de Iregua cumple, como la gran mayoría de consistorios riojanos, con la regla de estabilidad presupuestaria. Dispone de un importante remanente económico y superávit fruto de la responsabilidad pero también de los impedimentos inversores en los últimos años. A pesar de las cuentas saneadas, de atesorar remanentes que podríamos destinar a inversiones en saneamientos, en infraestructuras, en sanidad o educación, la regla de gasto impuesta hace años y mantenida en el tiempo impide utilizar muchos de estos recursos en beneficio de nuestros vecinos.

Poder reinvertirlos en su totalidad supondría en esos momentos una inyección económica extraordinaria que generaría actividad y empleo; que iría directamente a los afectados por la crisis del COVID-19: familias, pequeñas empresas y autónomos. Hasta ahora los únicos que se benefician de los remanentes y el superávit del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua son las entidades financieras en las que se encuentran depositados dichos fondos.



En imprescindible, en la situación actual, permitir a las entidades locales reinvertir nuestros recursos y lograr que el Gobierno de España apueste de verdad por los ayuntamientos como entidades prestadoras de servicios de calidad, los mejores gestores desde la cercanía de los recursos públicos.

Una reivindicación tantas veces formulada desde la Federación Española de Municipios y Provincias que en estos momentos de emergencia cobra todo su sentido. Es básica una modificación legal urgente, incluso vía decreto, para facilitar el gasto de los remanentes de los ayuntamientos, no solo de una ínfima parte como se ha pretendido desde la administración central. Así lo ha planteado la FEMP en la última Junta de Portavoces que ha celebrado hace unos días.

En una situación como la actual, con una crisis inédita pero cierta para todos y cuyos efectos aún no conocemos en sus justos términos, se hace imprescindible que Villamediana de Iregua pueda utilizar sus remanentes, el dinero de todos los vecinos, en favor del tejido social y económico de nuestra ciudad. En definitiva, que todos los recursos de la sociedad logroñesa se reinviertan en la propia sociedad villametrense.

Con los anteriores fundamentos, presentamos la siguiente

MOCIÓN-PROPOSICIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua:

1.-Insta al Gobierno de España a la modificación de la legislación actual, de forma urgente, para autorizar a los ayuntamientos españoles a utilizar el Remanente de Tesorería tanto en políticas de gasto como de inversiones que los propios ayuntamientos determinen.

2.-Insta a todas las fuerzas locales, con representación en las cortes generales, a que realicen de forma urgente las modificaciones legislativas necesarias para autorizar a los ayuntamientos a variar la cuantía del techo de gasto en función de los ingresos reales que se obtengan durante el año."

Finalizada la lectura la Sra. Alcaldesa propone la votación de la misma por haberse así acordado en su día por los miembros de la Corporación.

Esta propuesta de votación suscita las quejas del Portavoz del PP quién dice que se han traído todo tipo de mociones y no se han votado. La Sra. Alcaldesa dice que esto es una moción no resolutive y no un ruego. Continúa un debate sobre lo que es una moción no resolutive y un ruego, en el que la Sra. Secretaria interviene para intentar explicar las características de una figura y otra, no obstante señala que la línea que separa ambas figuras es muy fina. La Sra. Alcaldesa dice que le corresponde a ella establecer qué se incluye en el orden del día; el portavoz del Partido Popular considera esta postura autoritaria, iniciándose



seguidamente una discusión de difícil transcripción.

Sometida a votación la moción no resolutive, el Pleno acuerda aprobarla, con siete votos a favor y seis abstenciones de D. Rubén Gutiérrez, D. Diego Moreno, D^a María Teresa Herrero, D. Álvaro Mayoral, D. Daniel Rey y D^a María Teresa Martínez.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Rubén Gutiérrez y procede a exponer que presentaron dos escritos en abril, uno como moción y otro como ruego, pasando seguidamente a leer la parte el escrito de ruegos que denomina plan de choque:

"PRIMERO. – Que el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua intensifique el servicio mancomunado de la prestación de servicios sociales para cubrir las necesidades de los mayores y personas dependientes.

Que de esta forma, se asista a la totalidad de personas mayores cubriendo las necesidades básicas como asistencia, compras de alimentos, medicamentos o cualquier otro producto de primera necesidad.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua cree una red de ayuda profesional a las familias que puedan verse afectadas por algún caso del Covid-19.

TERCERO.- Que la partida presupuestaria destinada a las Fiestas Patronales en honor a San Isidro, sea destinada a partidas sociales que disminuyan los efectos de las dificultades provocadas por el estado de alarma.

CUARTO. – Que el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua realice con carácter inmediato el pago a proveedores de las facturas pendientes.

QUINTO. – Que el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua refuerce con carácter general el servicio de limpieza de las vías públicas y las instalaciones municipales con desinfectantes.

De esta forma, que se haga un baldeo con desinfectante de las entradas en el Consultorio Médico, a los supermercados, a las farmacias, a los comercios de alimentación, a los contenedores y el resto de edificios municipales abiertos.

SEXTO. – Que el Ayuntamiento de Villamediana aproveche el cierre de los edificios municipales para hacer limpiezas generales en profundidad y mantenimiento de los mismos.

SÉPTIMO. – Que el Ayuntamiento de Villamediana adquiera guantes y mascarillas y se distribuyan gratuitamente a los vecinos en sus domicilios.

OCTAVO. – Que el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua garantice la dotación de material de protección adecuado a la Policía Local y la Protección Civil.

De la misma forma, que se doten todas las dependencias municipales de gel desinfectante para manos y mascarillas.

NOVENO.- Que el Ayuntamiento de Villamediana proporcione material desinfectante a los agricultores del municipio para que ayuden a las labores de desinfección del mismo, ya que ellos mismos se han ofrecido a hacerlo.

DÉCIMO.- Que el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua garantice



información a todos los grupos políticos regularmente, sobre la situación de nuestra localidad.

UNDÉCIMO.- Que los grupos que componen el Ayuntamiento de Villamediana cedan las asignaciones durante el período de estado de alarma a la lucha contra el COVID-19.

DUODÉCIMO.- Que el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua mantenga a media asta las banderas oficiales de los edificios municipales hasta el fin de la declaración del estado de alarma. Que se acompañen con un crespón negro en señal de luto por nuestras víctimas.

DECIMOTERCERO.- Que se prevean desde el Ayuntamiento de Villamediana actividades de formación en el periodo estival para aquellos alumnos que tengan necesidad de recuperar o ponerse al mismo nivel de sus compañeros para el inicio del próximo curso.

DECIMOCUARTO.- Que el Ayuntamiento de Villamediana solicite a la Delegación del Gobierno la flexibilización de las restricciones para permitir el autoabastecimiento de los agricultores, pudiendo ir a sus huertas a plantar y recolectar, así como a realizar las labores de mantenimiento en viñedos, olivos, etc., que tanto ayuda en el abastecimiento familiar de nuestro pueblo.

Seguidamente expone el contenido del escrito presentado en abril como moción:

"PRIMERO.- Que se suspendan todos los pagos de impuestos hasta que pase el estado de alarma.

SEGUNDO: Que se reduzca en un 20% el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) para particulares y comercios, y hasta un 40% a aquellos vecinos más vulnerables.

TERCERO: Que se reduzca en un 20% el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) para particulares y comercios, y hasta un 40% a aquellos vecinos más vulnerables.

CUARTO: Que se reduzca en un 20% el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

QUINTO: Que se reduzca en un 20% la tasa por suministro de agua potable para particulares y comercios, y hasta un 40% a aquellos vecinos más vulnerables.

SEXTO: Que se reduzca en un 20% la tasa por recogida de basuras y residuos para particulares y comercios, y hasta un 40% a aquellos vecinos más vulnerables.

SÉPTIMO: Que se reduzca en un 20% la tasa por servicio de alcantarillado para particulares y comercios, y hasta un 40% a aquellos vecinos más vulnerables.

OCTAVO: Que se bonifique el 100% de la tasa por la tasa por prestación del servicio de cementerio.

NOVENO: Que se bonifique el 100% durante todo el ejercicio 2020 de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas.

DÉCIMO: La exención del pago del impuesto de basuras para los comercios que no se les ha permitido abrir durante este período, hostelería, restauración, peluquerías...

UNDÉCIMO: Que se devuelva la parte proporcional del precio público de



las instalaciones deportivas, así como de la guardería municipal.”

A continuación el Concejal de Hacienda D. Enrique San Román pregunta si esta moción sustituye a la moción debatida en este Pleno porque es coincidente en su contenido. D. Rubén Gutiérrez dice que no es igual y destaca las diferencias entre una y otra.

Continúa su intervención D. Rubén Gutiérrez:

-Dice que en el Pleno de marzo preguntó una serie de cuestiones sobre los contratos de servicios, se me dijo que ya se me contestaría, he reiterado durante estos meses esta petición en dos ocasiones y no se me ha contestado. D. Enrique San Román le dice que ya se le ha contestado por escrito hoy mismo. Continúa el Sr. Concejal reclamando una contestación a todas aquellas cuestiones que en dicho Pleno se plantearon y sobre las que se le dijo que se le contestaría por escrito. La Sra. Alcaldesa le dice que si no se le han contestado antes es por la interrupción de los plazos durante el estado de alarma, y que siendo reciente su reanudación, si no se le ha contestado todavía se hará en breve.

-Pregunta por la Resolución nº 687 sobre jardinería. D. Enrique San Román le informa de que han hecho tres actuaciones: el arreglo de arqueta para riego en el Parque de la fuente, un sistema de agarre de plantas en pérgola y reposición en el Parque de la Iglesia.

-En cuanto a la Resolución 562, dice que la definición de su contenido en la relación de Resoluciones de Alcaldía está mal, y ruega que se corrija y que se le facilite la correcta sobre certificación de obra de alumbrado. También comenta que hay un error en la Resolución 609, en la suma del ordenamiento de pago y ruega que se compruebe si el pago se ha hecho bien.

-En vista de la Resolución 668 pregunta por qué se ha contratado el servicio de limpieza al margen del contrato de servicios que ya existe. Responden la Sra. Alcaldesa y D. Enrique San Román que es debido a que con el estado de alarma es necesario atender nuevas necesidades, como así ha ocurrido en la sala de pediatría del consultorio médico, donde a petición del personal sanitario se ha tenido que contratar un servicio de limpieza constante debido al importante número de población infantil, y el servicio de limpieza general está para otras cosas, como la limpieza de la zona de adultos que también se ha reforzado. Además el área de pediatría es muy sensible y requiere de un servicio de limpieza muy específico. D. Rubén Gutiérrez considera que se debería haber hecho una adenda, como ya se ha hecho en otros casos y no acudir a una empresa distinta, algo que en su día se nos informó que no se podía hacer porque podría ser una duplicidad en la prestación del servicio. La Sra. Alcaldesa dice que esta contratación está perfectamente justificada por la especialidad que requiere este tipo de limpieza.

- Pregunta por la Resolución 319 sobre una valla y una acometida en el polideportivo. Responde D. Rubén Sáenz que es por el arreglo de la acometida de incendios. También pregunta sobre los mástiles que se han colocado en el colegio (Resolución 327). El citado concejal le responde que



faltaba la bandera de Villamediana.

-Pregunta por la cata de vinos que aparece en la Resolución 328. D. Enrique le contesta que no se ha hecho ya que formaba parte de las jornadas saludables.

-En relación a los contenedores soterrados de la Calle Alberite (Resolución 380) pregunta si se ha solucionado ya el problema. D. Enrique Dan Román dice que hay una parte que sí, pero que todavía no está del todo arreglado.

-Pregunta que es el Video-Covid al que hace referencia la Resolución 691. La Sra. Alcaldesa explica que son tres vídeos sobre las fiestas virtuales y otro estaba destinado al colegio para animar y felicitar a los niños. D. Rubén pide copia de estos vídeos. La Sra. Alcaldesa le dice que no tiene porqué facilitárselo, que tres de ellos se los puede descargar en las redes sociales, y que respecto al del colegio, dice que es un trabajo interno destinado a los niños más pequeños y que si los profesores no lo han publicitado, ella entiende que no debe hacerlo. Finalmente accede a darle los tres vídeos de fiestas.

-Pregunta por dos Resoluciones sobre cambio de placas con los nombres de las Calles. D. Enrique le informa que se han cambiado algunas placas que estaban en mal estado, sobre todo en el caso antiguo, en la zona de La Solana y en Federico Martínez Arenzana, etc...aunque todavía no se han colocado

- También pregunta por la señalización de "Onvecinos" que aparecía en una Resolución de 2019, y dice que no ha visto nada colocado. D. Rubén Sáenz dice que se ha tenido que paralizar este contrato por el Covid, y que son muchos carteles para los caminos y las fuentes.

- Pregunta por un contrato de carpintería metálica de escultura funcional. La Sra. Alcaldesa le informa de que es una inversión única relativa a varias acciones relacionadas con esculturas (taller de escultura, los depósitos de tapones y una escultura).

-Pregunta si se ha está trabajando ya en el Plan Económico Financiero que hay que hacer por haber incumplido la regla de gasto, y si se va a conocer antes de traerlo al Pleno. La Sra. Alcaldesa le informe que se está elaborando siguiendo las pautas de intervención y que todavía hay unos dos meses de plazo para hacerlo.

-Respecto al polígono industrial pregunta cómo va. La Sra. Alcaldesa responde que ya sabéis que se recibió provisional y parcialmente y se concedió a la Junta de Compensación un plazo para terminar las obras de urbanización y entregarlas al Ayuntamiento, pero ésta se ha retrasado en el cumplimiento de sus obligaciones. Ahora nos han presentado una serie de documentos que se están valorando por los técnicos municipales, y cuando estos emitan su informe se les dará traslado a los de la Junta para que subsanen lo que falta en el plazo de un mes, señalando que el Ayuntamiento no puede hacer nada más para que las cosas vayan más rápido ya que todo depende de la Junta.

-Pregunta si se va a celebrar el Pleno ordinario de julio. La Sra. Alcaldesa dice que sí.

-Sobre el mercadillo que se ha llevado al Polideportivo, pregunta si se va a volver a poner en la Plaza. Responde la Sra. Alcaldesa que siguiendo todas



las recomendaciones sanitarias se ha hecho todo lo posible para poder realizar el mercadillo en el Polideportivo, ya que había cabida para 11 puestos, pero los comerciantes no quieren ir allí porque dicen que no venden, la situación actual hace inviable poner el mercadillo en la plaza por lo que vamos a seguir en contacto con ellos y en función de cómo evolucione la desescalada veremos que se puede hacer, ya que también están las terrazas de los bares.

-Dice que ha visto en la prensa que se va a hacer un estudio de seguridad vial, y pregunta quién lo va a pagar y de qué se trata. D. Enrique San Román dice que lo pagará el Gobierno de La Rioja, y es para ver la afluencia de vehículos y personas por la circunvalación, y en función de esos estudios se buscarán soluciones como la construcción de una pasarela u otro tipo de paso seguro. D. Rubén pide que se les haga llegar el estudio cuando finalice.

-También pregunta por unos vertidos en el Rio Vadillos. D. Enrique San Román dice que ha costado mucho saber tanto la ubicación como el origen de esos vertidos, después de descartar varias hipótesis con los técnicos municipales se ha visto que el problema es el del colector, que resulta demasiado pequeño para la población de Villamediana, por lo que se está ya en ello, pero la solución no se puede dar de un día para otro.

- Como ruego, pide que se desbroce un camino que hay en la zona alta de las bodegas.

-También pide que se baldeen bien los pilares del Ayuntamiento.

-En relación al borrador de ordenanza sobre residuos que se está elaborando, dice que ya que en el Estado se ha iniciado la tramitación parlamentaria de una nueva Ley, sería mejor esperar a esa ley antes de aprobar nuestra Ordenanza, y señala que la recogida de residuos ya está regulada en la ordenanza de convivencia ciudadana. La Sra. Alcaldesa le dice que esa Ordenanza se queda escasa para regular esta cuestión y por eso es muy necesaria una regulación específica dada la casuística que actualmente tenemos en Villamediana.

-También pregunta si las mascarillas que se han repartido las ha pagado el equipo de gobierno, porque la carta que se ha mandado estaba firmada por el equipo de gobierno y no por el Ayuntamiento que hubiera sido lo correcto ya que el dinero es de todos, algo que le parece vergonzoso e indigno. La Sra. Alcaldesa responde que no haya nada de vergonzoso en su proceder, algo que resulta evidente si se lee bien el contenido de la carta, señalando que no deja de ser cierto que el equipo de gobierno es el que ha realizado la compra de estas mascarillas porque es lo que corresponde hacer cuando se gobierna. Se inicia por este motivo una fuerte discusión de difícil e imprecisa transcripción.

Se da la palabra a D^a Maria Teresa Martínez (C's) quien dice estar de acuerdo que la carta adjunta a las mascarillas se tenía que haber firmado como "Ayuntamiento" y no como "equipo de gobierno", y además recuerda que ella siempre ha estado a disposición de lo que hiciera falta para ayudar. La Sra. Alcaldesa insiste en que no considera incorrecto que el equipo de gobierno haya firmado esas cartas, puesto que es a quien le corresponde actuar, y agradece las propuestas y las llamadas que ha



recibido de la señora concejala.

-Seguidamente expone que como ya solicitó en un escrito presentado como moción, ruega que se pongan en la vía pública papeleras o contenedores para poder depositar las mascarillas y los guantes. La Sra. Alcaldesa agradece la propuesta y le informa de que ya hay una campaña en marcha para concienciar a la población de que tienen que ser más cuidadosa a la hora de desechar estos residuos.

-Pregunta si se sabe algo de la apertura de los parques infantiles, porque a su juicio los niños son los grandes olvidados. La Sra. Alcaldesa responde que estamos viendo varios Alcaldes en coordinación con el Gobierno de La Rioja cómo podemos actuar en esta materia, ya que los parques infantiles requieren de una especial atención, tanto para controlar el aforo como garantizar una limpieza constante, y no tenemos medios para hacerlo con las debidas garantía, pero vamos a ver como lo podemos gestionar en función de la evolución de la desescalada.

- Pregunta si se van a celebrar las fiestas de Santa Eufemia, y si se va a hacer alguna actividad más en su caso. La Sra. Alcaldesa dice que es muy pronto para poder valorar nada, de momento el dinero está destinado a las fiestas y las empresas contratadas, pero no podemos garantizar nada.

- Sobre el transporte urbano, pregunta si se va a devolver el dinero al haberse reducido las frecuencias. La Sra. Alcaldesa explica que el servicio ha seguido prestándose y el bono de los usuarios no caduca, y en cuanto al pago que Villamediana realiza por el servicio a Logroño no hemos hablado nada todavía.

- Finalmente pregunta qué es lo que se ha valorado como calidad a la hora de contratar el servicio especial de limpieza en el consultorio. La Sra. Alcaldesa dice que se ha tenido en cuenta, por un lado que la empresa de limpieza principal no es la más adecuada para hacer este servicio especial, por lo que se han buscado otras empresas, en concreto tres, y finalmente se ha decidido contratar a la que más garantías nos ofrecía y también se ha valorado su disponibilidad, al ser una contratación urgente, e insiste en que nada tiene que ver si la persona en cuestión está o no en las listas de un partido. Seguidamente se inicia una discusión sobre esta contratación, durante la cual el portavoz del Partido Popular D. Rubén Gutiérrez abandona la sesión cuando son las 22:13.

Finalmente, no habiendo más interpelaciones por parte de D^a María Teresa Martínez, la Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE